

REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 NCRD / IAV / RCO / MCC / COL / RPM / MVB / 1387



DECRETO EXENTO N°

1387

CAUQUENES,

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 1062 de fecha 15 de Marzo de 2023 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-57-L123 para la adquisición de **"3 COMPUTADORES Y 1 MACBOOK PARA LA CASA DE LA CULTURA"**.
- 2.- Memo N° 691 DIDECO de fecha 03 de Marzo de 2023.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 27 de Marzo de 2023.
- 4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargado de Adquisiciones y Operador del Portal.
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir **"3 COMPUTADORES Y 1 MACBOOK PARA LA CASA DE LA CULTURA"**, necesarios para para las actividades y labores de la Casa de la Cultura.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-57-L123**, para la adquisición de **"3 COMPUTADORES Y 1 MACBOOK PARA LA CASA DE LA CULTURA"**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: DEL SUR MAULE LIMITADA, INMOBILIARIA INNOVA SPA, KUPAL**, por no contar con los requerimientos técnicos solicitados los **PROVEEDORES: ALCA LTDA., MAXIMO SPA, SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LTDA., SOFTWARE & LICENCIAS EXPRESS**, por exceder en más del 30% el valor referencia y el **PROVEEDOR: FULL VENTA TECNO SPA**, por no contar con todos los productos.
 - b.2) Las ofertas presentadas por los oferentes: **MARLENE YAÑEZ BITTNER, MAVE TECHNOLOGY SPA**, se declaran admisibles, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
 - b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **MAVE TECHNOLOGY SPA**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su

propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: DEL SUR MAULE LIMITADA, INMOBILIARIA INNOVA SPA, KUPAL**, por no contar con los requerimientos técnicos solicitados los **PROVEEDORES: ALCA LTDA., MAXIMO SPA, SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LTDA., SOFTWARE & LICENCIAS EXPRESS**, por exceder en más del 30% el valor referencia y el **PROVEEDOR: FULL VENTA TECNO SPA**, por no contar con todos los productos.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **MARLENE YAÑEZ BITTNER, MAVE TECHNOLOGY SPA**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-57-L123 "3 COMPUTADORES Y 1 MACBOOK PARA LA CASA DE LA CULTURA"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-57-L123 "3 COMPUTADORES Y 1 MACBOOK PARA LA CASA DE LA CULTURA"**; al oferente **MAVE TECHNOLOGY SPA, RUT: 77.415.422-1**; por un monto total de **\$ 3.720.303.** (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de 1 día indicado en la oferta a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-29-006-001 (1-1) "Equipos computacionales y periféricos"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE
Según Decreto Exento N° 4803
del 16-11-2022
RAFAEL E. CORTES ORELLANA
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante